BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII **Neuquén, 14 de julio de 2023** **EDICIÓN Nº 4182**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno y Educación:	**Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Sr. SANDRO BADILLA**
Ministra de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Desarrollo Social y Trabajo:	**Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**
Ministra de las Mujeres y de la Diversidad:	**Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía:	**Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**
Ministra de Deportes:	**Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

GODOY Gabriela Patricia
2023.07.12 15:51:02 -03'00'

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL. EXPEDIENTE Nº 8812-000148/2019 – **EX-2021-00097374-NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: ALUMINÉ, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 7 Has. 96 As.. TITULAR: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. A Orden 3°, fs. 01: María Alicia García, Abogada de la Mat 150 del CAPZ, e calidad de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, conforme se acredita con el poder que obra registrado en Escribanía de Minas, manteniendo el domicilio legal en calle Mayor Torres 250 de esta Ciudad , me presento y digo: Que vengo a solicitar una cantera de áridos para explotación en propiedad fiscal provincial, con una superficie de 79.624 m2, el Dpto. Aluminé, Ruta Provincial 13° paraje Kilka. La tierra no presenta alambrados ni aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que en pos de ello, la misma adoptaría un polígono de forma irregular conforme se describe en el croquis adjunto y conforme las siguientes coordenadas: VNO: X: 5.693.087; Y: 2.344.100 - V1: X: 5.692.864; Y: 2.344.173 - V2: X: 5.692.771; Y: 2.344.564 - V3: X: 5.692.992; Y: 2.344.489. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: María Alicia García, ABOGADA, Mat. 150 T° 1 Fº 75 CAPZ - CUIT 27-25694865-1. A Orden 3°, fs. 09, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: ZAPALA, 14 de noviembre de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/9 del Expte. Nº 8812-000148/2019. La superficie de 7 Has 96 As, solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. Nº 8812-000148/2019, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 28 Fracción B Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ‘94 X= 5.693.087,00 e Y= 2.344.100,00, sus lados miden, al Norte, en una parte, con 400,43 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.692.992,00 e Y= 2.344.489,00, al Este, con 233,38 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.692.771,00 e Y= 2.344.564,00, al Sur, en una parte, con 401,91 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.692.864,00 e Y= 2.344.173,00. Finalmente, al Oeste, con 234,64 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de

7 Has., 96 As solicitadas para la S/Solicitud de Cantera de áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000148/2019, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 37 As, ubicadas dentro del Lote 1 que es parte del remanente del lote Oficial 28, Fracción B sección Zona Andina del Departamento Aluminé; afectadas por la nomenclatura catastral 12-RR-014-4558-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 7/8 RPI). DOMINIO FISCALPROVINCIAL. 5 Has 95 As, ubicadas dentro del Lote 2 que es parte del remanente del Lote Oficial 28, Fracción B sección Zona Andina del Departamento Aluminé; afectadas por la nomenclatura catastral 12-RR-014-4559-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a fs.7/8 RPI). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1 Has 64 As, ubicadas dentro de la Zona de empréstito de la Ruta Provincial N° 13. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 6 Has 32 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1 Has 64 As, en Zona de empréstito de la Ruta Provincial Nº 13. Superposiciones: Ejido de Aluminé. Zona de Seguridad de Frontera. RP Nº 13. MD Expte N° 5912-000007/2012 y 5912-000011/2012. Cumple con el Art N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tec. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 29° consta: ZAPALA, NEUQUÉN, Lunes 10 de Agosto de 2022. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 265/20. Prosígase con la tramitación conforme Ley n° 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de los derechos de la presente solicitud. Pase a Direccíon Escribanía de Minas, a fin de confeccionar edicto y por Direccíon Secretaría de minas notifíquese electronicamente. Hay una firma electrónica que dice Andrea Cecilia Valdebenito, DIRECTORA GENERAL, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. ZAPALA, 10 de Agosto de 2.022. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 30-06; 07 y 14-07-23

EDICTO DE TRASLADO A TITULAR SUPERFICIARIO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica al Sr. Martínez José del Carmen, DNI Nº 7.579.926, titular superficiario de la nomenclatura catastral 06-RR-008-2210-0000, dentro del Lote G que es parte Lotes oficiales 1 y 10 Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, y al Sr. Mora Robinson, DNI Nº 7.301.220, titular superficiario de la nomenclatura catastral 06-RR-008-2608-0000, ubicada dentro del Lote F, Lotes oficiales 1 y 10 Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, ambos de la Provincia del Neuquén; se presenten conforme a derecho ante esta autoridad minera según lo estipulado por Art. 27° del Código de Minería para que en el plazo de veinte (20) días desde esta notificación, y manifieste lo que a derecho considere sobre la S/ SOLICITUD DE CATEO - tramitada por expediente N° 8812-000156/2019 y **expediente electrónico EX-2021-00892161- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 10.000 Has.. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén de conformidad a lo establecido por Art. 23° de Ley 902/75, a cargo del peticionante, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 07 y 14-07-23

CONTRATOS

RACACHO S.R.L.

Por instrumento de fecha 02 de Mayo del año 2023 las siguientes personas: Sr. Rodriguez Victor Hugo, nacido el 15 de Marzo de 1970 D.N.I.: 21.439.156, CUIT: 20-21439156-3, Argentino, de 53 años de edad, domiciliado en Sarmiento N° 268, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; la Sra. Marcela Isabel Remoto, nacida el 02 de Enero de 1972, D.N.I.: 22.232.826, CUIT: 27-22232826-3, Argentina, de 51 años de edad, domiciliada en calle Sarmiento N° 268, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Conyugues entre sí. La Sra. Carla Araceli Rodriguez, nacida el 09 de Enero de 1993 D.N.I.: 37.200.809, CUIT:

27-37200809-7, Argentina, de 30 años de edad, domiciliado en Sarmiento N° 268, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Celebraron el contrato social de RACACHO S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa licita, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) La comercialización al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos de bazar, sanitarios, higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, de estética, de hogar, de regalo, juguetes, decoración, porcelana, cristalería, joyería, biyutería, óptica, indumentaria para bebes y artículos de deporte. Duración: Su duración será de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción al Registro Público de Comercio. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Quinientos mil ($500.000). Administración: La Administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Administradores: Se designa socio gerente al socio Rodriguez Victor Hugo D.N.I.: 21.439.156. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo al prescripto por el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del consejo de Vigilancia. Fecha del cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrara el 31 de Mayo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “RACACHO S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL – Expte N° 28591/23” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia del Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 04 de julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-23

ANUBIS S.R.L.

INSCRIPCION CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE, CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO (OBJETO)

FECHA CONTRATO DE CESION: 06/03/2023 Y MODIFICATORIOS DE FE-

CHA: 22/05/2023 Y 01/06/2023 CESION DE CUOTAS: Cedentes: Carlos Nelson Larrondo, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1980, D.N.I. Nº 27.422.082, CUIT 20-27422082-2, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en Pigretti N° 1.141 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Juan Cruz Tonelli, argentino, mayor de edad, nacido el 25/03/1980, D.N.I. Nº 28.042.632, CUIT 20-28042632-7, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con la Sra. Maria Laura Larrondo D.N.I. N° 26.324.402, domiciliado en Copahue N° 2.362 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Cesionarios: Maria Cristina Banfi, argentina, mayor de edad, nacida el 13/06/1967, D.N.I. N° 18.231.371, C.U.I.T. 27-18231371-3, comerciante, soltera, domiciliada en Sección Chacras Parcela N° 45, Ruta N°17 de la ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén y Facundo Andrés Diaz, argentino, mayor de edad, nacido el 08/05/2002, D.N.I. N° 44.102.587, C.U.I.T. 20-44102587-5, comerciante, soltero, domiciliado en Calle 4 Lote 10 Manzana 9 de la ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén. Cantidad de cuotas cedidas: 1340 cuotas sociales (un mil trescientas cuarenta) con un valor nominal de $134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil). Precio total de la transferencia es de $134.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil) en efectivo. Las participaciones sociales luego de producida la presente cesión son las siguientes: MARIA CRISTINA BANFI 670 cuotas y FACUNDO ANDRES DIAZ, 670 cuotas. MODIFICACION DE CONTRATO. Los actuales socios resuelven modificar las Cláusulas PRIMERA y TERCERA, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo con ello, las Cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: bajo la denominación de ANUBIS S.R.L. queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la siguiente actividad: CONSTRUCCIÓN: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. SERVICIOS: Prestación de servicios vinculados a la aplicación de ensayos no destructivos a los productos y/o procesos industriales vinculados a la industria del Petróleo y Gas. Validación, verificación y control de procesos, procedi-

mientos y conocimientos técnicos del personal encargado de llevar a cabo los ensayos. Compra, venta, importación, exportación, distribución, de insumos y materiales vinculados a la prestación del servicio mencionado anteriormente. SERVICIO DE LIMPIEZA: Tareas de limpieza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado. Comercialización de productos, insumos, maquinarias y materiales para el lavado y limpieza. RENUNCIA DE GERENTE: Producida la cesión del total de sus cuotas sociales, el Sr. Carlos Nelson Larrondo manifiesta que renuncia al cargo de Gerente para el cual fue designado en el Contrato Social. Se designa como gerente a la Sra. Maria Cristina Banfi quien constituye domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Calle 4 Bajada de los Patrias N° 153 de la ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén. CAMBIO DE DIRECCION DE LA SEDE SOCIAL: Que denuncian la dirección de la sede social y el domicilio fiscal en Calle 4 Bajada de los Patrias N° 153 de la ciudad de Añelo, Provincia de Neuquén. El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados “ANUBIS S.R.L. s/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE, CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO (OBJETO)” (Expte. Nº 28480/23). Subdirección, 04 de julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-23

Asociación Villa Lago Meliquina

ACTA NRO 187: Asamblea Ordinaria. En Villa Lago Meliquina, Departamento Lácar, provincia de Neuquén, a los 4 días del mes de julio de 2023, siendo las 19:00 hs, se reúne la comisión directiva, por medio virtual utilizando el servicio de video conferencia meet, ID de reunión:https://meet.google.com/iaz-wzvz-prp Código de acceso iaz-wzvz-prp, previamente convocada por la presidente Sra. Mariela Guadalupe Colla, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al

ejercicio económico N° 18 (Año 2022 con cierre al 31 de diciembre); 2)Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Agosto a la hora 19.30, a través de videoconferencia meet ID de reunión: https://meet.google.com/nnp-ucsn-hrx Código de acceso:/nnp-ucsn-hrx a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N°18, Año 2022 con cierre al 31 de diciembre; 4) Elección de miembros de comisión directiva y revisores de cuenta; 5) Actualización de la Cuota societaria. Se encuentran conectados: Mariela Colla (presidente) DNI 29056617; Marta Martí (vicepresidente) DNI 26088050; Lorena Lavate (protesorero) DNI 26931944; Agostina Galoppo (prosecretario) DNI 33215133; Ricardo Herrero (1° Vocal) DNI 12708824; Fabiana Tosi (2° Vocal) DNI 13597239; Marisa Maciel (4° Vocal) DNI 24990970; Valeria Bonaccorso (2° Vocal Supl.) DNI 22524219. Quedando de ésta manera constituido el quórum necesario. Acto seguido se da comienzo a la reunión y se pasa a tratar el Primer punto del Orden del Día. Luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad la Memoria y Balance. Segundo punto del Orden del Día. Luego de un breve debate e intercambio se aprueba por unanimidad la convocatoria a Asamblea en las condiciones descritas en el orden del día. No siendo para más se da por concluida la presente reunión de la Comisión Directiva. Los firmantes declaran bajo juramento que la reunión se llevó por medio virtual, utilizando el video conferencia Meet, ID de reunión: https://meet.google.com/iaz-wzvz-prp código de acceso iaz-wzvz-prp de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el marco del aislamiento social, para prevenir la propagación de la pandemia declarada por OMS del Covid-19, dando fe de que participaron quienes se detalla más arriba.

1p 14-07-23

SERVICIOS RA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 03 de Marzo del año 2.023 y 20 de abril de 2.023, se constituyó la sociedad denominada SERVICIOS RA S.R.L.. Socios: el Sr. JUAN IGNACIO ARINGOLI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 36.552.592, C.U.I.T. 20-36552592-8, nacido el 26 de Enero del año 1.992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Salta

N° 458 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el Sr. JUAN MARTIN ARINGOLI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 36.552.591, C.U.I.T. 23-36552591-9, nacido el 26 de Enero del año 1.992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Tucumán N° 10, Piso 13 Departamento B, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el Sr. JOSE AGUSTIN ARINGOLI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 37.946.446, C.U.I.T. 20-37946446-8, nacido el 25 de Octubre del año 1.994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Tucumán N° 10, Piso 13 Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y la Sra. MARÍA SILVIA PIER, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.202.576, C.U.I.T. 27-18202576-9, nacida el día 9 de Marzo del año 1.967, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Ricardo Martin Aringoli, D.N.I. N° 13.724.502, con domicilio real en calle Intendente Mango N° 361 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la sociedad: en la jurisdicción de la ciudad NEUQUÉN, provincia de NEUQUÉN. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, de manera directa o a través de terceros subcontratados, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el Extranjero, a las siguientes actividades: 1) TRANSPORTE: todo lo concerniente al transporte terrestre de cargas livianas, medianas y/o pesadas, distribución y transporte de mercaderías, equipaje, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o federal e internacional, mediante la prestación de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros. 2) LOCACION Y MONTAJE DE EQUIPOS: actividad de locación de equipos periféricos a cualquier otro tipo de industria o empresas de servicios, sean públicas o privadas, como grupos electrógenos, torres de iluminación, cisternas de agua y de gasoil, contenedores, y cualquier otro equipamiento necesario para la instalación de un campamento en un yacimiento o en zona rural o urbana y/o en eventos sociales, políticos, culturales, deportivos celebrados en espacios abiertos y/o cerrados, incluyendo el transporte y montaje de tales equipos, su mantenimiento y desmontaje en general. 3) REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, UTILITARIOS, CAMIONES Y EQUIPOS: reparación y mantenimiento de flota liviana y pesada de vehículos relacionados con la industria del gas y petróleo, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos industriales, hidráulicos, electromecánicos, mecánicos y neumáticos, eléctricos y electrónicos. 4) COMERCIALIZA-

CIÓN de motores, equipos electrógenos, torres de iluminación, equipamiento para la industria del petróleo y gas, accesorios y repuestos. Plazo de duración: 99 años. Capital: El capital suscripto se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de Pesos Mil ($1.000,00) cada una. Administración: la administración y representación legal estará a cargo de una Gerencia Plural Indistinta, formada por dos o más socios gerentes. Los socios gerentes durarán en sus cargos tres (3) años a partir de su designación, pudiendo elegirse por el mismo período, de manera indefinida. Administradores: los Socios Gerentes designados son el Sr. JUAN IGNACIO ARINGOLI, D.N.I. 36.552.592 y el Sr. JOSE AGUSTIN ARINGOLI, D.N.I. 37.946.446. Fiscalización: la sociedad prescindirá de la sindicatura. Los socios ejercerán el contralor de las operaciones sociales conforme las facultades conferidas por el artículo 55 de la LGS. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente “RA COMPANY S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL Y MODIFICACION (DENOMINACION)” - Expte Nro. 28630/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 27 de JUNIO de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-23

PROPPANT AND SERVICES SRL

CESIONES DE CUOTAS

Se hace saber que por CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS de fecha 02 DE MAYO DE 2023 las Señoras ALICIA NOEMI JOZAMI BAZAN, DNI 16.007.979 y MARIA CELESTE JUAREZ JOZAMI, DNI 36.841.565, cedieron la cantidad de 25.000 cuotas sociales (12.500 cada una) a favor del Sr. CLAUDIO ERNESTO URCERA, DNI 17.475.352, con domicilio en Lote 2, Mzna 1 s/n, Añelo, Provincia del Neuquén, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión empresario y fecha de nacimiento el 02 de noviembre de 1.965, que le pertenecían en la sociedad”. El presente edicto fue ordenado en el expediente “PROPPANT AND SERVICES SRL S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS” (EXP. 28686/23) en trámite ante la Dirección General del Registro

Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 04 de Julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-23

A.I.A S.A.

ACTA N° 288: En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 23 días del mes de Octubre de 2020, siendo las 10:00 horas, se reúne el directorio de A.I.A S.A. con domicilio en la calle Julio A. Roca 530, con la presencia de Juan Ricardo Bialous, en su carácter de presidente, Luis Higinio Di Yacovo en su carácter de Vicepresidente y la ausencia del Director Titular Mario Cesar Bayarsky. Toma la palabra el Presidente, Sr. Juan Bialous, quien da por iniciada la reunión, Al respecto el Sr Presidente expresa que se ha redactado la memoria, en la cual se explican las principales acciones y resultados del ejercicio, procediéndose a dar lectura a la misma, la que se transcribe a continuación, poniendo a consideración los siguientes puntos del orden del día: Punto Primero Relativo al Balance: Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados Financieros, Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio n° 34. Punto Segundo Relativo a las Finanzas: Debido a la situación económica que se ha suscitado por la pandemia, con un reducido ingreso económico y debiendo afrontar el pago del personal administrativo y de obra como la compra de materiales para las obras, se decide tramitar la ayuda en ANSES con el ingreso al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajador de la Producción, como asimismo solicitar al Banco de la Provincia del Neuquén Prestamos por Pandemia con los plazos que la entidad otorgue y aprobar el certificado de Anticipo Financiero del 25% para la Obra del Sr. Teodoro Planas el que se descontará proporcionales a los certificados de obra en el transcurso de la misma. Punto Tercero Relativo a las Obras Futuras: • Inicio de 3° y 4° piso Edificio Teodoro Planas En Calle Juan B. Justo n°66- 68-62 Neuquén Capital. • Conexión Red Eléctrica Escuela Nuestra Señora de la Vida. • Se ha presupuestado diversas obras particulares, aguardando el resultado de las mismas. Por lo expuesto solicitamos a los Señores accionistas la aprobación de la presente Memoria y demás documentación puesta a vuestra consideración. A continuación el Sr. Presidente informa que dado el resultado

del ejercicio, perdida, no se procederá a la retribución del Directorio por sus funciones ni la distribución de utilidades inexistentes, como dividendos. Luego de un intercambio de opiniones se aprueban por unanimidad la Memoria y Estados contables, correspondientes al Ejercicio N° 34 finalizado el 30/06/2020. Por lo expuesto se procede a redactarla correspondiente convocatoria: Convocatoria. Convocase a los Señores Accionistas de A.I.A. S.A. a Asamblea General (unánime) para el día 4 de Noviembre de 2020 a las 8:00 hs., en la sede social, Roca 530 de la Ciudad de Neuquén para tratar lo siguiente: 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 34 finalizado el 30 de Junio de 2020. Se aprueba por unanimidad la convocatoria redactada para la Asamblea General Ordinaria como así mismo los puntos segundo y tercero, la que por tratarse de una Asamblea Unánime, en los términos del art. 237, último párrafo de la Ley 19.550, nos era necesaria la publicación de edictos, quedando notificados de la misma los accionistas presentes. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sección siendo las 11:00 hs., firmando de conformidad los presentes.

1p 14-07-23

“GMU Consultoría SAS”

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 18 de Mayo de 2023 los socios de “GMU Consultoría SAS” resolvieron modificar los artículos tercero y séptimo del contrato constitutivo de la sociedad, quedando el artículo tercero relacionado con el objeto social de la siguiente forma: Objeto Social: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia con título habilitante y matriculado de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia financiera, administrativa y contable, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la imple-

mentación de sistemas operativos generales, asesoramiento contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial. Representación de empresas: Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley Nº 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Adquisición, enajenación, importación, exportación, administración, creación e intermediación de bienes digitales, informáticos, inmateriales, virtuales, tokens y, en general, toda actividad que implique la comercialización de bienes informáticos. Creación, desarrollo, organización, administración y comercialización de plataformas informáticas, páginas web y redes sociales para el intercambio o resguardo de bienes informáticos. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “GMU Consultoría SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO” - Expte Nro. 27622/22″ en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 27 de Junio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-23

DELLING IMPORTADORES SAS

Por instrumento Privado de fecha 15 de Mayo del 2023 y modificatorio de fecha 13 de Junio del 2023, se constituyó la sociedad denominada “DELLING

IMPORTADORES SAS". Socios: el Sr. ARANGUREN JUAN SEGUNDO DNI 40955061, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40955061-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 18 de Febrero del 1998, profesión ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle FLAUBERT, 950, BELLA VISTA, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, el Sr. PEREZ SANTIAGO EZEQUIEL DNI 39585238, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39585238-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 10 de Abril del 1996, profesión CONTADOR PÚBLICO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LLAO LLAO, 319, ALLEN, RIO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: "DELLING IMPORTADORES SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: La compra venta, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, depósito, reparación, mantenimiento y comercialización de artículos de computación, insumos, equipos, periféricos, celulares y accesorios para informática; La compra venta, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, depósito, reparación, mantenimiento y comercialización de artículos de electricidad, iluminación, electrodomésticos; La compra venta, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, depósito, reparación, mantenimiento y comercialización de artículos de decoración y para el hogar; La compra venta, permuta, fabricación, distribución, importación, exportación, depósito, reparación, mantenimiento y comercialización de materiales de construcción y artículos de ferretería; Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el ámbito del ejercicio, desarrollo y gestión de la actividad de comunicación, publicidad marketing digital, gestión de redes sociales y relaciones públicas a empresas y particulares. Capital: $6000000, dividido por 6000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por PEREZ SANTIAGO EZEQUIEL, suscribe a la cantidad de 3000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ARANGUREN JUAN SEGUNDO, suscribe a la cantidad de 3000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a

su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39585238 PEREZ SANTIAGO EZEQUIEL. Suplente/s: DNI 40955061 ARANGUREN JUAN SEGUNDO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente ""DELLING IMPORTADORES SAS S/INSCRIPCION ESTATUTO"" - Expte Nro. 28690/23" en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION.

1p 14-07-23

---

24 GRADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a lo Un día del mes de Marzo del año dos mil veintitres, entre PEREZ AYOSA, GUSTAVO FEDERICO D.N.I. 29.217.566; CUIT 20-29217566-4 argentino, casado, nacido el 29 de mayo de 1.982, con domicilio en calle Mario Benedetti 7510, Barrio Las Lilas, Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén, de profesión Técnico en Climatización y Refrigeración y HERRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 32.428.474, CUIL 27-32428474-0, argentina, casada, de profesión tecnica en Recursos Humanos -empleada-, nacida el 03 de Noviembre de 1986, domiciliado en calle Mario Benedetti 7510 Barrio Las Lilas de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; todos mayores de edad, casados en primeras nupcias, entre si y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550 y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de 24 GRADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de PLOTTIER de la Provincia de NEUQUEN. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones, agencias en cualquier parte del país y del extranjero, asignándole capital o no para su giro comercial SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y nueve (49) años, a partir

de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse siempre que se resolviera la continuidad de la sociedad por acuerdo unánime de los socios. La resolución de continuidad debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCIÓN: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como asi también obras de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y climatización, con sus artefactos conexos. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. 2) Ventas al por menor de artículos de climatización, nuevos o usados, de industria nacional o importados. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CUARTA: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos Ciento treinta y cuatro mil ($134.000) que se divide en MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340) cuotas iguales de pesos cien ($100)

cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que se determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. QUINTA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos; en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres (3) meses de su incorporación. Sin perjuicio de ello, la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra prevista en la cláusula novena por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento inmediato a los socios de modo fehaciente. SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de gerente/s, si la gerencia es plural se ejercerá en forma individual e indistinta, excepto en los siguientes actos jurídicos en los cuales la firma será conjunta: Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o hipotecas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. Si la gerencia es plural, los socios gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes, y deliberarán con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. El/los socio/s gerente/s representará/n a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede/n en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, a) Operar con toda clase de bancos sean estos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ello fuere; c) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de loca-

ción y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. En el ejercicio de la administración está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. En garantía de sus funciones el/los socio/s gerente/s depositara/n en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos un diez mil ($10.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. SEPTIMA: Los socios deliberaran y tomaran resoluciones mediante reunión de socios a celebrarse en la sede social, por lo menos cada tres meses. Los socios serán notificados de esta asamblea, con una anticipación no menor a cinco (5) días, en el domicilio expresado en el instrumento de constitución o en el último domicilio comunicado por los socios a la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidas todos los socios aceptan deliberar. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría de capital, a excepción de las resoluciones que por este contrato se requiera mayorías especiales. El voto será expresado por escrito y será volcado en el libro de actas, las que serán firmadas por los socios. OCTAVA: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y prepara su balance general al 31 de Marzo de cada año. Al cierre del ejercicio social se practicará un inventario y se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, los que serán puestos a disposición de los socios. Los socios participaran de los beneficios o soportaran las perdidas en proporción a su participación en el capital social. De las utilidades liquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar un veinte por ciento (20%) del capital social y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir y que respondan a una prudente y razonable administración, será distribuido entre los mismos en proporción a capital integrado. NOVENA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes deberá comunicar dicha circunstancia y sus condiciones de manera fehaciente a los restantes socios, quienes deberán pronunciarse en el término no mayor a los treinta días (30) desde la notificación. Vencido dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad a la cesión y por no ejercido el derecho de

preferencia. Formulada la oposición el socio que pretende ceder puede recurrir al juez del domicilio social, quien podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede en oportunidad de ejercer la opción de preferencia, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial.- En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 150 y 152 a 154 de la Ley Nº 19.550, en sus partes pertinentes. DÉCIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo resultante se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. DÉCIMO PRIMERA: La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 158, de la ley 19.550. Los socios ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550. DÉCIMO SEGUNDA: Toda disposición no prevista en este contrato se regirá por las disposiciones de las leyes 19550 y 22903. DECIMO TERCERA: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro, mediador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo el caso que por imperio de la ley se disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén. En este acto los socios acuerdan: a) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Mario Benedetti 7510 Barrio Las Lilas de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; b) CAPITAL SOCIAL: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PEREZ AYOSA, GUSTAVO FEDERICO D.N.I. 29.217.566, suscribe la cantidad de 670 cuotas de cien pesos de valor nominal cada una y HERRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 32.428.474, suscribe la cantidad de 670 cuotas de cien pesos de valor nominal cada una. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo

máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. c) DOMICILIO FISCAL: Establecer el domicilio fiscal en la calle Mario Benedetti 7510 Barrio Las Lilas, de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. d) DESIGNACION DE GERENTES: Se designan a los socios PEREZ AYOSA, GUSTAVO FEDERICO D.N.I. 29.217.566, y HERRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 32.428.474, quienes revestirán el carácter de gerente. e) DOMICILIOS ESPECIALES DE LOS GERENTES: Conforme el artículo 256 LGS el socio gerente señor PEREZ AYOSA, GUSTAVO FEDERICO D.N.I. 29.217.566, establece domicilio especial en calle Mario Benedetti 7510 Barrio Las Lilas, de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén y el socio gerente señora HERRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 32.428.474, establece domicilio especial en la calle Mario Benedetti 7510 Barrio Las Lilas, de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. f) DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: El socio PEREZ AYOSA, GUSTAVO FEDERICO D.N.I. 29.217.566 declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto; además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; y la socia HERRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 32.428.474, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto; además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. El presente edicto fue ordenado en el expediente “24 grados sociedad de responsabilidad limitada s/inscripcion de instrumento constitutivo” (expte 28742/23) en tramite ante la Direccion General del Registro Publico de Comercio de la Provincia de Neuquen. Subdireccion 27 junio 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-23

TRANSPORTES DUFAY S.R.L.

Designación de GERENTES

Se hace saber que por Acta Nº 23 de fecha 20 de abril de 2023, los socios Dufay Dario Ivan y Dufay Roberto Dario, quienes representan el 100% del capital social, han decidido renovar el mandato del señor Dufay Dario Ivan, en el cargo de Gerente Titular, y del señor Dufay Roberto Dario, en el cargo de Gerente Suplente, de la sociedad Transportes Dufay S.R.L., por el término de tres (3) años a partir del día 20 de Abril del 2023. El presente edicto fue ordenado en "TRANSPORTES DUFAY s/INSCRIPCIÓN DE ACTA Nº 23 - Expte Nº 28765 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 06 de JULIO de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-23

"LISTÓN S.R.L."

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de Julio de dos mil veintitrés, reunidos los Sres. GARCIA, Pablo Daniel, DNI n° 26.357.240, argentino, mayor de edad, nacido el día 28 de Octubre de 1977, de profesión empleado, casado con Griselda Elvecia DARTWIG, DNI 26.525.972, con domicilio en calle Jorge Newbery n° 1635, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Srta. BUISEL QUINTANA, María, DNI nº 28.694.719, argentina, mayor de edad, nacida el 30 de Enero de 1981, de profesión Psicóloga, soltera, con domicilio en calle Sales Torres nº 22 piso 18 departamento 01, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, acuerdan: conforme lo establecido en la claúsula sexta del contrato social de "LISTON S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, sin exceder el número maximo de gerentes autorizados por dicha cláusula, por unanimidad, mantener y designar gerente de la misma al socio Sr. GARCIA, Pablo Daniel, DNI n° 26.357.240, argentino, mayor de edad, quien formalmente acepta el cargo y a los efectos del articulo 256 de la ley 19.550 el gerente constituye domicilio especial en calle Gobernador Denis nº 965, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. CLAUSULA ESPECIAL: En este acto los socios acuerdan autorizar al Dr. Juan

Dino MIRALLES, DNI 23.612.785 y/o Srta. Melina S. MORENO HAURI, DNI 42.153.463 para que en forma conjunta o indistinta y en representación de la sociedad realicen los trámites administrativos y judiciales tendientes a la inscripción de este acto en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Neuquén.

1p 14-07-23

"LAS VERTIENTES SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 23 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada "LAS VERTIENTES SAS". Socios: el Sr. CHRISTIAN MARTIN CROISSANT DNI 35201787, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35201787-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Abril del 1990, profesión INGENIERO AGRONOMO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle ESTANCIA LAS VERTIENTES S/N - Ruta Nacional 40 kilómetro 2257 - Departamento Huiliches NC 13 RR 019 0338 0000, JUNIN DE LOS ANDES, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "LAS VERTIENTES SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de JUNIN DE LOS ANDES, provincia de Neuquén. Objeto: 1) Producción de leche. Elaboración y comercialización de productos lácteos. 2) Producción de carne bovina, cabaña bovina (mejoramiento genético animal), comercialización de reproductores y hacienda en general. 3) Producción aviar: cría de aves de corral, comercialización de huevos y pollo de campo, cabaña avícola. 4) Agroturismo: hotelería rural, gastronomía rural, propuestas recreativas, actividades educativas. 5) Elaboración y comercialización de productos de campo y productos regionales: dulces, ahumados, conservas, escabeches, jugos naturales, aceites, aceites esenciales, vinos, frutos secos, frutas, panificados, infusiones, tejidos, vestimenta, objetos de decoración, artesanías, merchandising, regalos empresariales e institucionales. 6) Producción forestal. Vivero forestal, producción de madera, producción de leña. 7) Servicios agropecuarios y forestales: diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de riego; siembra, fertilización, cosecha de forraje, henificación, control de plagas y malezas, control de especies vegetales exóticas; plantaciones forestales, podas, raleos y cosechas; servicio de asesoramiento profesional agronómico. 8) Exportación de productos lácteos, ganaderos y forestales. Capital: $175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un

voto cada una, suscriptas por CHRISTIAN MARTIN CROISSANT, suscribe a la cantidad de 175974 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35201787 CHRISTIAN MARTIN CROISSANT. Suplente/s: DNI 34796093 CAROLINA MARIA BELCHOR. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio.

1p 14-07-23

“C&N GROUP SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 11 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “C&N GROUP SAS”. Socios: el Sr. CYNTIA VERONICA ABREGU DNI 32076873, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32076873-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11 de Junio del 1986, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Los Coihues, 380, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. NICOLAS EZEQUIEL CALDERON DNI 33561336, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33561336-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Mayo del 1988, profesión MARTILLETO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Los Coihues, 380, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “C&N GROUP SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Comercialización: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista y minorista, de ropa: prendas de vestir, indumentaria de trabajo, calzados, bolsos, accesorios y materias primas que los componen. Compra, fraccionamiento, envasado y venta, mayorista y minorista, de productos de consumo masivo: productos alimentarios, bebidas, panificados, limpieza, perfumería, bazar, juguetería, escolares y de papelería. Compra, venta y alquiler de herramientas y

maquinarias y materiales e insumos del rubro de la construcción. Desarrollos inmobiliarios y Construcción: compra, venta, permuta, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles, urbanos o rurales y sus subdivisiones, loteos con fines de urbanizaciones, de explotación, de renta o enajenación. Construcción, reforma, reparación de inmuebles y obras complementarias. Ejecución, dirección y administración de proyectos, obras públicas o privadas, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros, pudiendo constituir fideicomisos y asociaciones. Publicidad y marketing: Servicios de publicidad y marketing, incluyendo servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de medios de difusión. Enseñanza: Dictado de cursos, enseñanza de oficio y presentaciones. Explotación de establecimientos educativos. Capital: $200000, dividido por 200000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por CYNTIA VERONICA ABREGU, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, NICOLAS EZEQUIEL CALDERON, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33561336 NICOLAS EZEQUIEL CALDERON. Suplente/s: DNI 32076873 CYNTIA VERONICA ABREGU. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 14-07-23

“HAZ SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 11 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “HAZ SAS”. Socios: el Sr. LUCAS LEONEL MARCET DNI 28119629, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28119629-5, de nacionali-

dad ARGENTINA, nacido el 27 de Mayo del 1980, profesión ARQUITECTO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle LAMARQUE 3170, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. MARIA ROSARIO BARBERINI DNI 29973321, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29973321-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Febrero del 1983, profesión CONTADOR, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle LAMARQUE 3170, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "HAZ SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: (i) Asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría para el desarrollo y/o mejoramiento de estrategias comerciales. Elaboración y diseño de nuevos productos comercializables, planificación, puesta en marcha e implementación de desarrollos comerciales e inmobiliarios. Colaboración, capacitación y coordinación de los recursos humanos afectados a cada proyecto. (ii) Administración: Actuar como agente fiduciario en los términos de la Ley 24441 y sus modificaciones. Administrar en fiducia y por cuenta de terceros como depositario de garantía, cualquier tipo de empresas, propiedades urbanas y rurales, bienes muebles e intangibles, y negocios fiduciarios, valores negociables, títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, acciones, obligaciones y debentures de sociedades constituidas en el país o en el extranjero. Ejecución de los servicios de tercerización, totales o parciales, de tareas administrativo, contables, de gestión, comerciales, gerenciamiento, brindar soporte administrativo. Ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones en general. (iii) Desarrollos comerciales: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. (iv) Constructora: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de todo tipo de obras publicas y privadas, demoliciones y construcciones civiles, sea en forma directa o a través de contrataciones públicas o privadas. Capital: $200000, dividido por 200000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por LUCAS LEONEL MARCET, suscribe a la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA ROSARIO BARBERINI, suscribe a la cantidad de 190000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y

un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29973321 MARIA ROSARIO BARBERINI. Suplente/s: DNI 28119629 LUCAS LEONEL MARCET. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 14-07-23

SMYJ S.A.S.

Se rectifica publicación del 16/6/2023 (pg. 14/15) referente a Denominación: SMYJ S.A.S.. El objeto de la sociedad es: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Reparación, mantenimiento, desarmado, montaje, traslado, alquiler, consignación y venta de equipos, herramientas y maquinarias de la industria del gas y el petróleo; operaciones especiales antes, durante y después de la perforación y terminación de pozos y yacimientos de gas y petróleo, atención, mantenimiento, reparación y construcción de instalaciones e infraestructuras atenientes a los fines mencionado.

1p 14-07-23

“I.N.CA SRL”

cesiones de cuotas, modificación de las cláusulas cuarta y quinta del contrato social renuncia y designación de gerentes

Por instrumento privado en la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Octubre del año 2022, el Señor Leandro Matias VITALE, nacido el 02 de marzo de 1980, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 27.979.592, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en calle Av. Olascoaga N° 827 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, cede y transfiere al cesionario ciento treinta y cuatro cuotas sociales (134), que tiene y le corresponde en la sociedad “I.N.CA S.R.L inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia bajo el número 113 folios 881/894, Tomo IV-

S.R.L. - año 2013 al señor Juan Pablo BRADACH argentino, de estado civil soltero, nacido el 16 de febrero de 1989, empresario, con Documento Nacional de Identidad Nº 34.292.275, domiciliado en calle Barrio Los Olivos lote Nº 22 Ciudad de Centenario, provincia de Neuquén. El Señor Nicolas MOURE, argentino, de estado civil soltero, nacido el 27 de junio de 1984, empresario, con Documento Nacional de Identidad Nº 30.941.913, domiciliado en calle Mar Argentino Nº 675 Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre cede y transfiere al cesionario ciento sesenta y siete cuotas sociales (167), que tiene y le corresponde en la sociedad "I.N.CA S.R.L" al señor Juan Pablo BRADACH y el Señor Gonzalo MOURE, argentino, de estado civil soltero, nacido el 07 de agosto de 1991, empresario, con Documento Nacional de Identidad Nº 36.372.049, domiciliado en calle Río Dulce Nº 834 Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre cede y transfiere al cesionario treinta y cuatro cuotas sociales (34), que tiene y le corresponde en la sociedad "I.N.CA S.R.L.". El Sr. Juan Pablo BRADACH, adquiere trescientas treinta y cinco (335) cuotas por las que abona en este acto un total de pesos un millón setecientos ($1.700.000,00). Como resultado de la operación, la cláusula referida al Capital de la sociedad queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA - El capital social se fija en la suma de $67.000 (sesenta y siete mil pesos), dividido en 670 (seiscientas setenta) cuotas sociales de 100 pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Nicolas MOURE suscribe trescientas treinta y cinco cuotas (335) y el Sr. Juan Pablo BRADACH suscribe trescientas treinta y cinco cuotas (335), que los socios han integrado en su totalidad. Estando presente el 100 % del capital social los socios deciden que la cláusula referida a la administración y representación legal quedara redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA - GERENCIA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Los socios podrán decidir por mutuo acuerdo la designación de los gerentes que podrán o no ser socios. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. El señor Leandro Matias VITALE, renuncia al cargo de Gerente, estando presente el 100% del capital social, se aprueba su gestión a la fecha y se acepta su renuncia. Lo socios acuerdan y designan como Gerentes al señor Nicolas MOURE y al señor Juan Pablo BRADACH quienes aceptan el cargo mediante la suscripción del presente en los términos de la cláusula quinta del estatuto social.

1p 14-07-23

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas Vía Excepción Meses de Mayo y Junio 2023

• Subsecretaría de Gestión Administrativa

Expediente digital GDE N° EX-2023-0062673-NEU-SGA#MGE y físico de Gestión Documental N° 1040-001168/2023. Disposición N° 57/2023. Solicitud de Provisión N° 1472 S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción – Seguros N° 113. Contratación de la firma Sancor Compañía de Seguros Ltda. (P3046), por la emisión de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 11021111, Referencia N° 5340921 para dar cobertura a estudiantes que realizan pasantías y otras actividades en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, por el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 al 4 de marzo de 2024.

Expediente digital GDE N° EX-2022-02545177-NEU-DESP#CED y físico de Gestión Documental N° 1040-000830/2022. Disposición N° 67/2023. Solicitud de Provisión N° 1482 S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción – Nivel 2 - Única Oferta – N° 80. Contratación de la firma Club Atléticos Plaza Huincul (R4660) por el uso de las instalaciones destinado a clases de educación física de establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar II de la localidad de Cutral Có del Consejo Provincial de Educación, por un período de ciento cincuenta y cuatro (154) días.

Expediente digital GDE N° EX-2022-02545135-NEU-DESP#CED y físico de Gestión Documental N° 1040-000832/2022. Disposición N° 69/2023. Solicitud de Provisión N° 1468 del S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción – Nivel 2 - Única Oferta N° 81. Contratación de la firma Complejo Chacras

S.R.L. (R5299) por el uso de las instalaciones destinado a clases de educación física de establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar III de la localidad de Zapala del Consejo Provincial de Educación, por un período de ciento cincuenta y cuatro (154) días.

Expediente digital GDE N° EX-2022-02545122-NEU-DESP#CED y físico de Gestión Documental N° 1040-000833/2022. Disposición N° 70/2023. Solicitud de Provisión N° 1481 S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción – Nivel 3 – Única Oferta N° 167. Contratación de la firma Club Social y Deportivo Plottier (Q0605) por el uso de las instalaciones destinado a clases de educación física de establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar X de la localidad de Plottier del Consejo Provincial de Educación, por un período de ciento setenta y cuatro (174) días.

Expediente digital GDE N° EX-2023-00910303-NEU-SGA#MGE y físico de Gestión Documental N° 1040-001249/2023. Disposición N° 98/2023. Solicitud de Provisión N° 1497 S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción - Seguros N° 116. Contratación de la firma Sancor Compañía de Seguros Ltda. (P3046), por la emisión de la Póliza de Seguro Automotor N° 11814202, Referencia N° 4911355, para dar cobertura a la flota vehicular del Consejo Provincial de Educación, por el período comprendido entre el 04 de marzo de 2023 al 04 de marzo de 2024.

• Dirección Provincial de Administración

Expediente digital GDE N° EX-2023-00621724-NEU-SGA#MGE y físico de Gestión Documental N° 1040-001170/2023. Disposición N° 14/2023. Solicitud de Provisión N° 1470 S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción - Seguros N° 111. Contratación de la firma Sancor Compañía de Seguros Ltda. (P3046), por la emisión de la Póliza de Seguro Integral N° 856325, Referencia N° 262169, para dar cobertura al edificio del Nivel Central del Consejo Provincial de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 al 1 de marzo de 2024.

Expediente digital GDE N° EX-2023-00908877-NEU-SGA#MGE y físico de Gestión Documental N° 1040-001247/2023. Disposición N° 24/2023. Solici-

tud de Provisión N° 1495 S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción - Seguros N° 114. Contratación de la firma Sancor Compañía de Seguros Ltda. (P3046), por la emisión de la Póliza de Seguro Automotor N° 11732816, Referencia N° 6180840, para dar cobertura al camión, dominio OHU117, perteneciente a la flota vehicular del Consejo Provincial de Educación, por el período comprendido entre el 22 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2024.

Expediente digital GDE N° EX-2023-00909875-NEU-SGA#MGE y físico de Gestión Documental N° 1040-001248/2023. Disposición N° 25/2023. Solicitud de Provisión N° 1496 S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción - Seguros N° 115. Contratación de la firma Sancor Compañía de Seguros Ltda. (P3046), por la emisión de la Póliza de Seguro Automotor N° 11735268, Referencia N° 6149582, para dar cobertura al camión, dominio OHU118, perteneciente a la flota vehicular del Consejo Provincial de Educación, por el período comprendido entre el 22 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2024.

1p 14-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Nº	Expediente	Norma Legal	Fecha	Alcance	Extracto	Empresa/ Firma	Importe
1	2022-02221223- NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-124-NEU-AERO#SGSP	19/12/2022	07 al 10	S/Contratación de YPF Ruta como expendedora de combustible -Ejercicio 2023-	YPF S.A.	$820.662,40
2	2022-02154174-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-125-NEU-AERO#SGSP	19/12/2022	04 al 05	S/Contratación de YPF como expendedora de combustible para las aeronaves -Ejercicio 2023-	YPF S.A.	$6.904.336,01
3	2022-02232024-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2022-133-NEU-AERO#SGSP	27/12/2022	01 al 05	S/Contratación servicio de telefonía móvil -Ejercicio 2023-	Telefónica Móviles de Argentina S.A.	$1.178.026,70

4	2023-00802864-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-59-NEU-AERO#SGSP	10/5/2023		S/Alquiler dos vehículos -Toyota Hilux- Sector Operaciones y Administración Período Enero-Marzo 2023	Máximo Dante Magrini	$5.266.000,00
5	2023-01111821-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-71-NEU-AERO#SGSP	7/6/2023		S/Solicitud compra de pasajes aéreos internacionales y asistencia. Inspector ANAC	Dellapititima Andrés Ariel	$1.978.113,00
6	2023-01097451-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-73-NEU-AERO#SGSP	9/6/2023		S/Contratación servicio de limpieza y desinfección de la flota de aeronaves	Haedo Mario Daniel	$1.560.000,00
7	2023-01178641-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-74-NEU-AERO#SGSP	9/6/2023		S/Alquiler vehículos Sector Operaciones, Administración y Legales Período Enero-Abril 2023	Máximo Dante Magrini Ramiro García	$2.995.000,00
8	2023-00832155-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-81-NEU-AERO#SGSP	30/6/2023		S/Renovación Póliza de Seguro Flota Aeronaves DPA 30/06/2023 al 30/06/2024	Sancor Cooperativa de Seguro Limitada S.A.	USD433.060
9	2023-01383530-NEU-AERO#SGSP	RESOL-2023-82-NEU-AERO#SGSP	5/7/2023		S/Contratación personal temporario Aeropuerto CHAPELCO	Fiduciaria Neuquina S.A.	$6.525.000,00

1p 14-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTES

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - JUNIO 2023

N° EXPEDIENTE	N° RESOL.	DETALLE	ORDEN DE COMPRA	IMPORTE	PROVEEDOR
9500-05154/2023 EX-2023-01179969-NEU-DESP#MDEP	RESOL-2023-178-E-NEU-MDEP	Adquisición cancha de césped de Hockey de agua -Ciudad Deportiva-	2182	$3.549.435,00	R5153 LA DESADA S.R.L.

9500-05024/2023 EX-2023-00811447-NEU-DESP#MDEP	RESOL-2023-200-E-NEU-MDEP	Realización de los eventos denominados: "Campeonato Argentino de Danzas, Adultos y Deporte Adaptado" ECyDENSE	2208	$2.631.465,00	X0281 ECyDENSE (Emprendimientos Culturales y Deportivos Culturales)

1p 14-07-23

CONVOCATORIAS

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CEREZAS INTEGRADOS -CAPCI-

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por Estatuto Social, la Comisión Directiva dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria para el 08 de agosto del 2023, dando su inicio a las 17:00 horas, a efectuarse con modalidad virtual -plataforma zoom-, indicándose link por correo electrónico y whatsapp a todos los asociados, anticipando la documentación pertinente para su debido análisis.
ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Año 2022, 3) Elección para reemplazar cargo del 1° vocal de la Comisión Directiva período 2022/2025, por renuncia materializada con fecha 30/09/22, 4) Ruegos y preguntas.
Fdo. Carlos H. Enriquéz, Secretario; Alejandro Zimmermann, Presidente.

1p 14-07-23

ASOCIACIÓN CIVIL PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD - PENSAR

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad - Pensar, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 25 de julio a las 19:00 hs., en el domicilio legal de calle Talero 224 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2- Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3- Aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico Nº 354.819, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
Fdo. Lic. Basile Marta Emilia, Presidente.

1p 14-07-23

IGLESIA EVANGÉLICA SPIRITU SANTO MISIONERO PENTECOSTÉS

Asamblea General Ordinaria

La institución denominada Iglesia Evangélica Spiritu Santo Misionero Pentecostés convoca a los hermanos feligreses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Julio del 2023 en B° Valentina Norte Rural Calle Amuyen y Blanca entre pilar 103 y 104 de la ciudad de Neuquén. Comenzará a partir de las 10:00 hs para tratar el siguiente: 1°) Orden del día: Nombrar a dos socios para que firmen el acta de asamblea. 2°) Orden del día: Razones al llamado fuera de termino. 3°) Orden del día: Aprobar estados contables del año 2022. 4°) Orden del día: Renovación de la comisión directiva. 5°) Orden del día: Renovación de revisores de cuenta. 6°) Orden del día: cambiar el importe social.

Nota: Tolerancia 1hora para el comienzo. Este comunicado va ser comunicado también vía whatssapp.
Fdo. Campos Beatriz, Secretaria; Maliqueo Omar H., Presidente.

1p 14-07-23

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO AÑELO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Añelo, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el dia 28 de Julio de 2023 a las 19,00 horas en el Tráiler Administrativo sito en calle 10- Polideportivo

Municipal de Añelo a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designar 2 asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario. 2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance. 3- Elección de socios para cubrir cargos en la Comisión Directiva. 4- Aumento cuota societaria. Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

1p 14-07-23

"ASOCIACION COOPERADORA FELIX SAN MARTIN DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 13 REPUBLICA DE NICARAGUA"

Asamblea Ordinaria

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día VEINTISIETE (27) de JULIO del año 2023, en el domicilio sito en Italia N° 144 de la Localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, a partir de las 20 horas, en la que se deberá tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de DOS (2) asociados para firmar el acta de asamblea; 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios desde el 30/06/2013 al 30/06/2021; 3) Elección de miembros de Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: UN (1) Presidente; UN (1) Vicepresidente; UN (1) Secretario; UN (1) Tesorero; UN (1) Protesorero; CUATRO (4) Vocales Titulares y CUATRO (4) Vocales Suplentes; 4) Elección de los Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: UN (1) Revisor de Cuentas Titular y UN (1) Revisor de Cuentas Suplente.

1p 14-07-23

TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L.

Convocatoria a Reunión de Socios

El Sr. Gerente de Transporte Peduzzi S.R.L. convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a realizarse el día 08 de agosto de 2023 a las 12:00 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 13 hs, en la sede social, sita en Ruta 22 km 1325,5, Fracción "C" Lote 21; 24; 25, Sección V, Matrícula Catastral: 09-RR-16-4128, Provincia de Neuquén; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.
2) Aprobación del Balance Especial de Transformación al 30 de Junio de 2023.
3) Aprobación del Estatuto de la Sociedad Anónima.
4) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
5) Suscripción e integración del Capital Social. Domicilio Social.
6) Firma del Acta.
Fdo. Fabián Osvaldo Si, Gerente.

1p 14-07-23

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS" DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS" DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2023 A LAS 10:00 hs. PRESENCIAL: EN SEDE DE LA ORGANIZACIÓN CITA EN CALLES BOEER Y EL QUEBRACHAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. VIRTUAL: PLATAFORMA (ZOOM).

ORDEN DEL DIA

1) DESIGNACION DE 2 (dos) SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
2) LLAMADO FUERA DE TERMINO.
3) ALTAS Y BAJAS DE SOCIOS.
4) INFORME CONTABLE.
5) ELECCION DE MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA
6) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACON.
Fdo. Hector Omar Encinas Secretario; Francisco Andres Sanchez, Presidente.

1p 14-07-23

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN "PATAGONIA"

Asamblea Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén "Patagonia", convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día catorce de agosto de dos mil veintitrés a las 21:00 hs. en primera convocatoria y 21:30 hs. en segunda convocatoria; a realizarse en la sede mutual ubicada en Belgrano e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura del acta anterior; 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Estado de resultado, Estado de evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Anexos correspondientes al Ejercicio económico que cerrara el 31 de Diciembre de 2.022.
Fdo. Fernando Avaro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 14-07-23

EDICTOS

Elizabeth GARCÍA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"POLITANO NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" 549879/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nélida POLITANO, DNI 1.024.223, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"VIDAURRETA HUGO ROQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" 549883/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VIDAU-

RRETA HUGO ROQUE, DNI 5.500.265 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 14 de Noviembre del año 2022. DIEGO G. TROITIÑO, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 14-07-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"VIVES ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO" 546142/2021**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANGELA VIVES, DNI 0.875.991 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 11 de Agosto del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-07-23

MARIA EUGENIA GRIMAU, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"DIAZ BIZAMA MAGDALENA S/SUCESION AB-INTESTATO" 551948/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MAGDALENA DIAZ BIZAMA, DNI. 18.801.085 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 7 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 14-07-23

Maria Eliana Reynals – Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"GARCIA DAMASO LUIS Y OTROS C/SUCESORES DE YARNOZ FRANCISCO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 548324/2022**, cita y emplaza a los SUCESORES DE YARNOZ FRANCISCO DNI 1.426.351

para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCYC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. NEUQUEN, 29 de Junio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"BONACORSI ANTONIA MARÍA S/SUCESION AB-INTESTATO" 552473/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BONACORSI ANTONIA MARÍA, DNI 3.296.088 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Junio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por MOLINA JULIO HECTOR, (DNI Nº 11.792.663), para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"MOLINA JULIO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.: (78696/2022)**. Publíquese por UN (01) día en el Boletín Oficial y TRES (03) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. ZAPALA, 28 de Abril de 2023. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 14-07-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"IRIARTE MARTIN JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**

551824/2023, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARTIN JOSE ANTONIO IRIARTE DNI: 5.183.755 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 15 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"AGUILERA SEGUNDO FORTUNATO S/SUCESION AB-INTESTATO" 552375/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SEGUNDO FORTUNATO AGUILERA DNI 8.177.935 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 21 de Junio del año 2023. SILVIA DE GLEE FUNCIONARIA OFIJU CIVIL. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

En los autos caratulados: **(EXPTE JZA1S2 EXP 80033/2023), REZUC ELSA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con domicilio en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Suarez Vanina se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitar la publicación del edicto adjunto por una sola vez. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente, dice: "ZAPALA, 15 de Junio del año 2023. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acrediten. "Fdo. Dra. Ivonne San Martín –Juez. A sus efectos se deja constancia que se encuentra facultado para el diligenciar el presente oficio digital, la Dra. Maria Victoria Masramon titular de la Defensoria Publica n° 1 de Zapala. Deberá coordinar con el citado profesional la respuesta a este oficio. A sus efectos, el correo de contacto es:

"dciv1zafd@jusneuquen.gov.ar". Se deja constancia que el presente OFICIO DIGITAL se libra conforme lo dispuesto en la "Reglamentación del Sistema de Seguimiento de Cédulas, Oficios (SISCOM)" aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Ac. 5831, pto. 23 y sus modificatorias como así por el Dc. 529/22 de la Presidencia del TSJ y conforme surge del art. 3 inciso 2 del reglamento aludido, puede verificar su autenticidad a través del mecanismo establecido al pie del presente. Fdo. Vanina Adriana Suarez.

1p 14-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"VICARIO RODRIGUEZ GLADYS NILA S/SUCESION AB-INTESTATO" 551958/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GLADYS NILA VICARIO RODRIGUEZ, DNI 13.574.434 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 7 de Junio del año 2023. Silvia Ines De Glee, Resp. Despac. Especializado No 3. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 14-07-23

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, expediente a cargo de Dr. Carlos Choco Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **JCHFA INC 8651/2022 NAVARRETE VANESA BRUNILDA C/ENRIQUE CARLOS FRANCISCO S/ALIMENTOS PARA LOS HIJOS S/MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA (EXPTE. N° 17964/2013)**, se ha ordenado la notificación al señor ENRIQUE CARLOS FRANCISCO, DNI N° 27.493.379, de la providencia que a continuación se transcribe: "CHOS MALAL, 31 de Octubre del año 2022. (…) Al Punto I: Atento lo solicitado, el estado de los presentes y la existencia de hechos que deben ser materia de comprobación, ábrase la causa a prueba por el término de DIEZ (10) días. Notifíquese electrónicamente (Acuerdo Nº 5262/2015 – Ley 2801 y decreto reglamentario) a la parte actora.- Proveyendo la prueba ofrecida por la parte ACTORA a fs. 10 vta./11: a) DOCUMENTAL: Téngase presente la obrante en autos a fs. 1/9. b) INS-

TRUMENTAL: Estese a lo dispuesto a fs. 12.- c) INFORMATIVA: Líbrense los oficios solicitados en los términos el art. 400 del CPCyC con trascripción del Art. 398 y 399 del CPCyC. Los informantes deberán en todos los casos dirigir la respuesta directamente a éste Juzgado, haciendo referencia en el informe a la carátula de éste juicio. Hágase constar en los oficios a librarse. Se deja constancia que la parte demandada no se presentó a estar a derecho y no ofreció pruebas. Al Punto II: Atento lo solicitado, encontrándose debidamente notificado el traslado de la demanda (ver fs. 13), y no habiéndose presentado la parte demandada, Carlos Francisco Enrique, DNI N° 27.493.379, según lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, declárasela rebelde y hágase saber que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de la norma citada, con excepción de la sentencia a dictarse en autos, la que se le notificará en el domicilio real. (…) Fdo. Dr. Carlos Choco Juez Subrogante". La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "CHOS MALAL, 8 de Mayo del año 2023. (…) Téngase presente lo manifestado, sin perjuicio de lo cual, a los fines de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa del incidentado Sr. Carlos Francisco Enrique, DNI N° 27.493.379, evitando futuros planteos nulidiscentes, y atento las constancias de autos, procédase conforme lo normado por los art. 145 y cctes. del CPCyC. A tales fines practíquese mediante edictos la notificación ordenada en fecha 31/10/2022, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio, la que se publicará en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, durante DOS (2) DÍAS- (conf. Art. 145, 146, 147 y 343 del CPCyC). Fdo. Dr. Carlos Choco Juez Subrogante". El presente Edicto se ordena en autos caratulados: JCHFA INC 8651/2022 NAVARRETE VANESA BRUNILDA C/ENRIQUE CARLOS FRANCISCO S/ALIMENTOS PARA LOS HIJOS S/MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA (EXPTE. N° 17964/2013), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín oficial por el lapso de (2) dos días (Art. 17 de la Ley 18.248) dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (Art. 78 c.c. y c.c. del C.P.C.C.). Dado en mi público despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de mayo del 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

1p 14-07-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"VILCAVIL LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" 548820/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VICAVIL LUIS, DNI 10168556 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 19 de Agosto del año 2022. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"COLIPAN CELEDONIO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" 551968/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, COLIPAN CELEDONIO DNI 7.571.560 y COLIPAN HECTOR CELEDONIO DNI 26.810.456 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 30 de Mayo del año 2023. Silvia I. De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 14-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"MODENUTTI AURELIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" 552457/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, AURELIA ROSA MODENUTTI, DNI. 5.466.569 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 26 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial

y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"BASCUÑAN IDAMIA S/SUCESION AB-INTESTATO" 552446/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, IDAMIA BASCUÑAN DNI: 2.045.272 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 22 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

Dra. Ivonne San Martin del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr: JUAN PATRICIO PONCE - DNI: 7.574.496, para que dentro del termino de treinta (30) dias se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **"PONCE JUAN PATRICIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXP;(79827/23)** secretaria N° Uno a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro. ZAPALA, 31 de mayo del año 2023 (...) publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial, y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona (...). Secretaria ZAPALA 22 de JUNIO 2023. Fdo.: Dr. Matías Nicolini, Juez subrogante; Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 14-07-23

Se cita por única vez a LAS TRANQUERAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Escrituración del Lote individualizado Catastralmente como Lote 04, Mza. 7-79, Pte. Chacra 7-79, s/pl.DGC.1161/72 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-3568-0000 formulado por: SANCHEZ MIRIAM NORMA DNI: 13.556.706. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial cita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de

las presentes actuaciones caratuladas: **SANCHEZ MIRIAM NORMA S/solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374, Ley Provincial Nº 2660/10 – Decreto Nº 728/10. Expte. Nº 8902-001734/2023**. Plazo para ello es de TREINTA (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. FDO.: DALINDA F. DOMINGUEZ DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE. RG.

1p 14-07-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martin, Secretaria Nro. UNO a cargo del Dr. Alejandro Sydhiaha, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO RUBEN GONZALEZ - DNI 8.318.511, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"GONZALEZ EMILIO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte (80013/2023)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. ZAPALA, 14 de junio del año 2023. Fdo. Dra. Ivonne San Martin, Juez; Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 14-07-23

La Dra. Ivonne SAN MARTIN, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de ésta ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Dn. JUAN CARLOS GAMBAZZA, D.N.I. N° 7.688.910, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"GAMBAZZA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 76011 - Año 2022 - Sec. N° 2**. Zapala, 8 de Julio del año 2022. " … Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona…". ZAPALA, 6 de Julio del año 2023. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 14-07-23

Dra. VANINNA PAOLA CORDI Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. MILVA NICOLETTI, sito en calle Misiones Esq. Chubut 1° Piso, de la Ciudad de Cutral Có, en autos caratulados: **"CONDE RODRIGUEZ JESUS y/o RODRIGUEZ CONDE JESUS "S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.: (EXP107266/2023)** cita por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CONDE RODRIGUEZ JESUS y/o RODRIGUEZ CONDE JESUS DNI: 11.276.751 para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial Provincia de Neuquén. Cutral Có, 22 de Junio del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 14-07-23

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, a cargo de la Dra. VANINNA PAOLA CORDI -Juez- Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Calle Misiones N° 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, en autos: **MALDONADO MARIO ENRIQUE Y VAZQUEZ URISTELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXP-107549/2023)** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MALDONADO MARIO ENRIQUE DNI N° 7.570.387 de Doña VAZQUEZ URISTELA DNI N° 9.996.827, se presenten a hacer valer sus derechos . El presente edicto deberá publicarse por el término de un día en el Boletin Oficial. Cutral Co, 3 de Julio de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 14-07-23

Vaninna P. Cordi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Nº UNO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en calle Misiones y Chubut, primer piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DEL CARMEN FARIAS y/o FARIAS ROJAS, DNI: 92.385.457, en autos: **"FARIAS JUAN DEL CARMEN y/o FARIAS ROJAS JUAN DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 107569/2023**. Publíquese por (1) día. Cutral-Có, 29 de junio de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 14-07-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"ECHEVERRIA QUINTANA OSCAR VILDO S/SUCESION AB-INTESTATO" 552425/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OSCAR VILDO ECHEVERRIA QUINTANA DNI 92.381.366 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 26 de Junio del año 2023. SILVIA DE GLEE, FUNCIONARIA OFIJU CIVIL. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

Elizabeth GARCÍA FLEISS, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"MARTINEZ DIEGO OMAR Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" 549279/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Elizabeth del Carmen LEIVA PEÑA, DNI 92.369.360 y Diego Omar MARTINEZ, DNI 13.968.411, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 6 de Julio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 14-07-23

Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"SEPULVEDA LUIS ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" 551998/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SEPULVEDA LUIS ANGEL DNI 7306344 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 15 de Junio del año 2023. Silvia I. De Glee, Secretaria. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

Alejandra C. Bozzano, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial

y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"MARDONES SAMUEL Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" 550556/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, MARIA JESUS ORELLANA, DNI: 0.876.774 y SAMUEL MARDONES C.I: 78.259 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 5 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 14-07-23

El Dr. Luciano Zani, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid 130 1° piso de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza a herederos del Sr. HERIBERTO CASTILLO DNI N° 7.568.288 en autos caratulados: **"BRAVO REMIGIA C/HEREDEROS DE TORRES Y SEPULVEDA JULIO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte Nº 63003 Año 2021)**, para que dentro del plazo de QUINCE (15) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana Neuquén por DOS (2) días. Junín de los Andes 29 de junio de 2023. Dra. Dolores Caillon Rocha, Prosecretaria.

1p 14-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"STORIONI CRISTINA ADRIANA S/SUCESION TESTAMENTARIA" 552262/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CRISTINA ADRIANA STORIONI, DNI 13.035.229 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 23 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

Maria Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"ESTEVES ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" 552247/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANA MARIA ESTEVES, DNI N° 6.209.449 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 23 de Junio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"SANCHEZ ADELA MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" 552231/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, ADELA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ - DNI 14.088.759- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 16 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3. OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo Rosenfeld Gaston Federico.

1p 14-07-23

María Eugenia GRIMAU, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"BARRIGA MERCEDES Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO (552385/2023)"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ramón LAGOS, DNI 7.295.332 y Mercedes BARRIGA, DNI 3.237.862, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 3 de Julio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 14-07-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-004061/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. RENE GUILLERMO CAMPOS CORREA DNI Nº 24.825.682 y MARIA DEL LUJAN AGUIAR DNI Nº 28.257.792 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 83 – LOTE 21 – BARRIO SAN LORENZO NORTE de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-006383/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. BERNABE PRIETO L.E. Nº 7.578.129 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 10 - MANZANA 5 B – BARRIO Z1 de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-002248/2021**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días: al Sr. DARIO EDGARDO TRONCOSO DNI Nº 31.528.498 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 28 - LOTE 02 – CASA 02 – BARRIO Z1 de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

en el **Expte. Nº 9170-005377/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 3 – CASA 14 – BARRIO Z1 de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-009058/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 15 - LOTE 06 – CASA 14 - BARRIO Z1 de la ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-003710/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. HECTOR SANDOVAL DNI Nº 13.287.568 y ELIZABETH ESPARZA C.I. Nº 133.283 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA G – LOTE 16 – BARRIO SAN LORENO SUR de la Ciudad de NEUQUÉN a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-003730/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. PETRONILA ALFARO DNI Nº 12.800.191 y/o a quien/quienes

se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 54 – LOTE 04 – BARRIO VILLA CEFERINO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 9170-004796/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 29 – LOTE 01 – BARRIO CUENCA XV de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 7441-002509/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ROSA ELENA VETANCUR DNI Nº 12.066.344 y EMMANUEL JESUS ALVAREZ DNI Nº 29.386.782 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: DEPARTAMENTO 732 – TIRA 44 - 2º PISO – BARRIO GREGORIO ALVAREZ y LOTE 17 – MANZANA 13 – SECTOR VIII – BARRIO CUENCA XVI ambas de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 9170-008867/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmue-

ble identificado como: MANZANA 10 – LOTE 06 – BARRIO CUENCA XV de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-010125/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. JOSE DOMINGO FLORES DERNANDOY DNI Nº 92.674.506 y YOLANDA DEL CARMEN JARA JARA RAD.PREC E/T y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 109 – LOTE 07 – BARRIO VILLA CEFERINO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-010754/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 09 - MANZANA 27 – BARRIO Z1 de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-005896/2021**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días: al Sr. NESTOR CESAR HUARTE DNI Nº 26.810.246 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 17 - LOTE 15 – BARRIO CUENCA XV de la Ciudad de NEUQUÉN, a presen-

tar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-016605/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. MORALES CARLOS FRIT DNI Nº 92.897.915 y GLADYS ASTUDILLO URIBE DNI Nº 93.745.180 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA B – DÚPLEX 29 – PLAN 170 VIVIENDAS FONAVI – CONVENIO CGT – 1º ETAPA DE 54 VIVIENDAS – S.M.A.T.A de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-005590/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. ANA SCHENETILER VILLANUEVA DNI Nº 92.743.741 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA C - LOTE C 04 – BARRIO EL PROGRESO de la ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-000036/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. MARIA ROSARIO NAHUELCURA DNI Nº 9.730.043 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado

como: MANZANA A 1 – LOTE 17 – DÚPLEX 17 – PLAN 126 VIVIENDAS de la Ciudad de NEUQUÉN a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-000304/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. LUCIA CARTES VENEGAS DNI Nº 92.452.015 y JUAN ECHEVARRIA ABURTO DNI Nº 92.187.814 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA O – CASA 25 – BARRIO VALENTINA SUR de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 7441-001992/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. MARIA MARCELA SEGOVIA DNI Nº 18.009.979 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 71 – LOTE 21 – DÚPLEX 21 - BARRIO SAN LORENO NORTE de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 9170-007364/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 31 – DÚPLEX 37 – BARRIO SAN LOREN-

ZO ambas de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 9170-010640/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 101 – LOTE 12 – BARRIO VILLA CEFERINO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

1p 14-07-23

AVISOS

AVISO LEY 11.867

De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Fabiana Castro, Titular del Registro N° UNO de Chos Malal, con oficinas en calle Jujuy 10 de dicha ciudad, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Germán Mateo Schouabs, DNI 45.734.126, con domicilio en calle Gral. Roca 1794 de la ciudad de Neuquén, TRANSFIERE a ENEIDA AUSTINA ZALAZAR, DNI 5.181.629, con domicilio en calle Lavalle 55 de la ciudad de Chos Malal, el fondo de comercio denominado “TE”, establecimiento del rubro mercería, licencia comercial N° 687/95, sito en calle Lavalle 50 de Chos Malal.

1p 14-07-23

Transferencia Licencia Comercial

A los 10 días del mes de julio de 2023, en la ciudad de Neuquén, Provincia

del Neuquén, se publica y deja constancia para el interesado que MCM INTEGRAL SERVICES SAS CUIT 30-71633078-4, con domicilio en Margaretha N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfiere y cambia de titular la Licencia Comercial N° 059748, siendo desde la fecha en adelante el nuevo titular: GRUPO LA RIBERA SAS CUIT 30-71742132-5.

1p 14-07-23

Transferencia Licencia Comercial

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y TRABAJO SRL CUIT 30-70904201-3 TRANSFIERE LICENCIA COMERCIAL N° 043048 AL CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL SRL CUIT 30-71585255-8.

1p 14-07-23

Transferencia Licencia Comercial

La Sra. González Mónica Beatriz, D.N.I. 12.651.119, CUIT N° 27-12651119-7, notifica que transfiere a favor de OPTILENT S.R.L. CUIT N° 30-71802182-7, la titularidad de la Licencia Comercial N° 021899, con nombre de fantasía “OPTILENT”, domicilio en ministro González N° 71, habilitada por la Municipalidad de Neuquén para la actividad de OPTICAS, desde el día 03/07/2023.

1p 14-07-23

Transferencia Licencia Comercial

Nelson Alberto Paz, DNI 28.810.181, CUIT 20-28810181-8, cede la Licencia Comercial N° 057.785, denominado “NEUNEL”, a “NEUNEL SAS” CUIT 30-71727832-8, con domicilio en calle Chaneton Nº 1203 de la Ciudad de Neuquén, y pasa a tener un nuevo domicilio en calle Chaneton Nº 1239 de la localidad de Neuquén Capital, libre de toda deuda y gravamen, el día 20/05/2023.

1p 14-07-23

Transferencia Licencia Comercial

El señor Maximiliano Oscar Maripil, DNI N° 25.725.450, transfiere la licencia comercial N° 57754, expedida por la Municipalidad de Neuquen, para la ex-

plotación del rubro comercial PUB, a la sociedad “10 ALMAS S.A.S.”, CUIT 30-71797523-1.Cuidad de Neuquen. Fecha 11/7/2023.

1p 14-07-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

Neuquén, 5 de julio de 2023.

VISTO:
El Expediente N° 9400-002650/2023 y EX-2023-01130922-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, las Leyes 3190, 3164 y su Decreto Reglamentario N° 2614/19 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la RESOL-2023-44-E-NEU-MCUL; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Artistas Emergentes en conjunto con la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes, solicita la aprobación de las diez (10) líneas de acción planificadas y votadas, de manera unánime, por el Consejo Directivo del Fondo Editorial Neuquino (en adelante FEN), en el marco de lo establecido por la Ley 3164 y su Decreto Reglamentario N° 2614/19;
Que por Ley 3164 se creó el Fondo Editorial Neuquino con el objeto de editar, reeditar, promocionar, distribuir, publicar y difundir obras intelectuales de autores que producen en la Provincia del Neuquén quedando establecido en su artículo 2° que: “La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Cultura o el organismo que la reemplace” por lo que corresponde al Ministerio de las Culturas intervenir en la presente tramitación;
Que se estableció que el Ministerio de las Culturas sería el representante institucional y legal del FEN, quedando su organización y administración financiera a cargo de un Consejo Directivo integrado conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 3164, y cuyos requisitos se encuentran estipulados en su Decreto Reglamentario N° 2614/19 sancionado en fecha 03 de diciembre de 2019;
Que por DECT-2021-2128-E-NEU-GPN se modificó la denominación de los

ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3190, determinando las competencias y enunciando la integración del Gabinete que asistirá en sus funciones al Poder Ejecutivo, quedando nombrado en su artículo 1°, inciso l) el Ministro de las Culturas;

Que mediante IF-2023-01137363-NEU-DESART#MCUL se adjuntó el Acta, de fecha 31 de marzo de 2023, de Designación de los integrantes del Consejo Directivo del FEN correspondiente a los dos vocales del sector de escritores y escritoras, cuyos mandatos tienen efecto a partir del 31 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo del año 2025;

Que posteriormente y a raíz de la ausencia por razones de salud de la Directora General del Fondo Editorial Neuquino se emitió RESOL-2023-44-E-NEU-MCUL de fecha 8 de junio de 2023 que, en el artículo 1°, autorizó a la Directora Provincial de Desarrollo de las Artes Sra. Paula Boye D.N.I. Nº 23.856.285, L.P. 008179 para ejercer, temporalmente, las funciones propias del cargo de la Directora General del Fondo Editorial Neuquino, desde la firma de la norma y hasta tanto se reincorpore en sus funciones y, en el artículo 2°, se ratificó lo actuado por parte de dicha Directora Provincial;

Que mediante IF-2023-01449779-NEU-DESART#MCUL la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes detalla las diez (10) líneas de acción que se proyectan con erogación presupuestaria, revisadas y consensuadas por el Consejo Directivo del FEN, con fecha 17 de abril de 2023, conforme acta agregada en IF-2023-01137562-NEU-DESART#MCUL, y especificación del cuadro estimado de gastos;

Que este marco cabe referir que las líneas de acción encuadran dentro de lo que establece el artículo 6° de la Ley 3164, en tanto refiere a las atribuciones y deberes que le competen al Consejo a saber: *"(…) k) Desarrollar acciones de cooperación y suscribir convenios con editoriales o con organismos, instituciones o empresas públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales para la coedición, reedición, promoción, distribución y difusión de las obras de interés para el intercambio cultural. En cada caso, deben determinarse las condiciones particulares de producción y distribución editorial y de responsabilidad económica de las partes. l) Realizar, como mínimo, dos convocatorias anuales para seleccionar las obras que publicará el FEN. m) Seleccionar una obra póstuma representativa, inédita o agotada, de un escritor de Neuquén para incorporarla al patrimonio cultural inmaterial de la provincia. (…)"* entre otras de las que allí se mencionan;

Que el artículo 3° de la Ley 3164 establece que el FEN se integra, entre otros con: *"(…) a) La partida presupuestaria que el Poder Ejecutivo le designe en el presupuesto de la Subsecretaría de Cultura, la que debe, como mínimo ser equivalente a diez aportes para los gastos de funcionamiento que les otorga anualmente la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip) a bibliotecas populares de primera categoría (…)"*;
Que en función de todo lo mencionado, resulta procedente aprobar las líneas consensuadas por el Consejo Directivo del FEN y establecer que se lleven a cabo los procedimientos administrativos pertinentes de conformidad con la normativa vigente y con las intervenciones de competencia que correspondan en cada caso, en atención al presupuesto que, para el ejercicio 2023, se encuentra asignado y vigente a tales fines;
Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas ellas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Por ello;

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS
RESUELVE:

Artículo 1º: APRUÉBASE las líneas de acción planificadas y consensuadas de manera unánime por el Consejo Directivo del Fondo Editorial Neuquino, las cuales fueron especificadas en el IF-2023-01449779-NEU-DESART#MCUL que forma parte de la presente norma, todo ello conforme las consideraciones expuestas en la presente norma.
Artículo 2º: EFECTÚANSE oportunamente los procedimientos que correspondan para la puesta en marcha de las líneas aprobadas por el artículo 1°, conforme la Ley 3164 y su Decreto Reglamentario N° 2614/19, de conformidad con la normativa vigente y las intervenciones de competencia que correspondan.
Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que por el Ministerio de las Culturas se realizará la publicación pertinente y las notificaciones de rigor.
Artículo 4º: Registrar, Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

FDO.) COLONNA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2023

RESOL-2023-272-E-NEU-MGE: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación de la firma SILVA MAURO (R-5364) para el servicio de mantenimiento y conservación de Edificios Escolares correspondientes a la Zona 1 de la ciudad de Senillosa, por un período de seis (6) meses.

RESOL-2023-276-E-NEU-MGE: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación directa con la firma RENUEVA S.A., (R-0381) para la adquisición de artefactos de calefacción central para su reposición en la Escuela Primaria Nº 186 de la localidad de Villa La Angostura.

RESOL-2023-280-E-NEU-MGE: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE la contratación con la firma JARAMILLO GENOVEVA Y RIVAS NÉSTOR HORACIO (P-6587) para la adquisición de libros de texto con destino a equipar la Biblioteca del Anexo de la EPET N° 12 de San Martín de los Andes.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 704

Neuquén, 27 de junio de 2023.

VISTO:
Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución Nº 699 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta abril 2023 y;

CONSIDERANDO:
Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de

precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta abril de 2023;
Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral a partir de la presente Resolución;
Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la Nº 699, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS (2)	ARANCEL
De 0 hasta 6.924.335	190.419	5% S/Hon. Sugerido
Más de 6.924.336 hasta 27.697.330	276.974 + 5‰ exc. 6.924.335	5% S/Hon. Sugerido
Más de 27.697.331 hasta 110.789.314	476.050 + 4‰ exc. 27.697.330	5% S/Hon. Sugerido
Más de 110.789.315 hasta 529.711.393	908.826 + 3‰ exc. 110.789.314	5% S/Hon. Sugerido
Más de 529.711.394 hasta 915.742.901	2.250.408 + 2‰ exc. 529.711.393	5% S/Hon. Sugerido
Más de 915.742.902 en adelante	3.115.949 + 1‰ exc. 915.742.901	5% S/Hon. Sugerido

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 17 de julio de 2023.

Artículo 3º: Derogar la Resolución Nº 699 a partir de la vigencia de la presente Resolución.
Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.
Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario; CR. LUCIANO DO PORTO, Consejero titular.

RESOLUCIÓN Nº 705

Neuquén, 27 de junio de 2023.

VISTO:
La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley Nº 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución Nº 680 que en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para el control formal y legalización de actuaciones profesionales en materia de Auditoría y Contabilidad; la Resolución Nº 704, que modificó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución Nº 699.

CONSIDERANDO:
Que la Ley 2000/92 establecen la eliminación del carácter de “orden público” de los honorarios profesionales y la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, dejando plena liberación de la contratación de los servicios profesionales, y, además, establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión;
Que de la Ley 671 se deriva la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales, tales como control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, legalización de actuaciones, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;
Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, por lo que se resuelve que a partir de la presente resolución las actualizaciones serán en forma trimestral;
Que mediante la Resolución Nº 704 se han establecido los honorarios para los aranceles del punto I.A.1 del Anexo I de la presente Resolución;

Que para actuaciones profesionales a entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro, muchas veces realizadas en forma gratuita; como para aquellas en las que el profesional, haya donado sus honorarios, aun no presentando el ente las mencionadas características, es necesario establecer un arancel diferencial;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.
Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a modificar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3°: Eximir al profesional del pago del arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de las mismas cuando se cumpla que:

a) el profesional haya donado sus honorarios y cuyo comitente sea una entidad sin fin de lucro, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución.
b) el comitente sea una ONG, siempre y cuando su Activo + Pasivo no supere el 20% del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto A.1 de la Resolución Nº 704.

Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir, en ambos casos, con la presentación de una nota de solicitud de la eximición realizada conjuntamente con el comitente, sustituyendo con la misma al comprobante de pago requerido en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 y en el inciso b) del Anexo de la Resolución 651.

El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de

los requisitos establecidos en el presente artículo, y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de oficio las actuaciones al Tribunal de Ética, y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución tanto para las actuaciones que dieron origen al sumario, como para las que presente en el futuro.

Artículo 4º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

1) cuando se presenten para legalizar actuaciones profesionales físicas cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), o cuando se presenten copias adicionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III a) del Anexo I por cada ejemplar adicional en el primer caso, o por cada nuevo ejemplar en este último.

2) cuando se presenten copias adicionales en formato digital de actuaciones profesionales en oportunidad distinta a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III b) del Anexo I, por cada nuevo archivo.

Artículo 5º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 17 de julio de 2023.
Artículo 6º: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el artículo anterior, la Resolución Nº 700 de este Consejo Profesional.
Artículo 7º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.
Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario; CR. LUCIANO DO PORTO, Consejero titular.

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 705

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (1):

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS (2)	ARANCEL
De 0 hasta 6.924.335	190.419	5% S/Hon. Sugerido
Más de 6.924.336 hasta 27.697.330	276.974 + 5‰ exc. 6.924.335	5% S/Hon. Sugerido
Más de 27.697.331 hasta 110.789.314	476.050 + 4‰ exc. 27.697.330	5% S/Hon. Sugerido
Más de 110.789.315 hasta 529.711.393	908.826 + 3‰ exc. 110.789.314	5% S/Hon. Sugerido
Más de 529.711.394 hasta 915.742.901	2.250.408 + 2‰ exc. 529.711.393	5% S/Hon. Sugerido
Más de 915.742.902 en adelante	3.115.949 + 1‰ exc. 915.742.901	5% S/Hon. Sugerido

(1) Auditoría Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Modificados según Resolución Nº 704.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a $ 9.530, ni superior a $ 2.908.730.-

A.1.2. Cuando se presenten estados contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los estados contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese

ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando se presentan estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará aplicando la escala vigente prevista en el punto A.1

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría elaborado por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70% de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS O DE UN SOLO ESTADO CONTABLE O UN ELEMENTO ESPECIFICO, CERTIFICACIÓN LITERAL DE ESTADOS CONTABLES, ENCARGOS DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, CERTIFICACIÓN O INFORME DE ESTADOS PATRIMONIALES, MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DE DEUDAS, INVENTARIOS Y APORTES EN ESPECIE

A. 2.1. El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $9.530 ni superior a $2.908.730.

A.3. INFORMES DE SÍNDICOS SOCIETARIOS (Cuando no es el auditor): $6.300 por informe.

A.4. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS: $6.300.

A.5. ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO: EN GENERAL O EXAMEN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROSPECTIVA: $6.300.

A.6. OTRAS CERTIFICACIONES O ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DE CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS O SERVICIOS RELACIONADOS VINCULADOS A ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS O INFORMES ESPECIALES NO INCLUIDOS EN EL CAPITULO V DE LA RT Nº 37: $6.300.

A.7. CERTIFICACIONES DE LICITUD DE FONDOS: $11.400.

A.8. INFORME DE ASEGURAMIENTO DE BALANCE SOCIAL: $11.400.

B. HONORARIOS JUDICIALES: 5% de los honorarios regulados

II) ARANCEL DIFERENCIAL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA EL CASO DE DONACIÓN DE HONORARIOS, CUANDO EL ENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL ART 3° INCISO a), DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $9.530.

III) ARANCEL POR COPIAS.

a) El arancel por copias se fija en la suma de $3.350 por cada ejemplar.
b) El arancel por copias se fija en la suma de $8.430 por cada archivo.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1240/2023

San Patricio del Chañar, 22 de junio de 2023.

VISTO:
La Ordenanza Municipal N.º 1.332/2023, sancionada en Sesión Ordinaria Nº 10, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:
Que, conforme al artículo 59º Inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere, y;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal Nº 1.332/2023 sancionada en Sesión Ordinaria Nº 10, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de junio de 2023, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General y Servicios Públicos, y la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido, Archívese.
Fdo. Cra. María A. Rey, Secretaria de Administración; Virginia Aroca, Secretaria Gral. y Servicios Públicos; Prof. Elso Leandro Bertoya Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

ORDENANZA Nº 1.332/23

San Patricio del Chañar, 15 de junio de 2023.

VISTO:
Los artículos N° 23, N° 33 y N° 113 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.292/22 en su artículo 2°: “Autoriza al Ejecutivo Municipal el rediseño de la Planta Frigorífica para la instalación del Instituto Tecnológico de San Patricio del Chañar”;
Que, para el cumplimiento de los artículos señalados en el visto, se necesita un marco jurídico adecuado que establezca las normas que regularán su funcionamiento de tal manera de dar previsibilidad en la elaboración y ejecución de programas institucionales y acuerdos con terceros;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por el Cuerpo el 15 de junio de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de fojas tres (03);

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 90° de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE la Ordenanza N° 1.247/21.
ARTÍCULO 2°: Creación: Créase el Campus Educativo, Tecnológico de Investigación e Innovación para el Desarrollo de la Economía del Conocimiento.
ARTÍCULO 3°: Locación: El Campus Educativo, Tecnológico de Investigación e Innovación tendrá su asentamiento en el Lote IX BL de la Manzana K del Parque Industrial de nuestra Localidad.
ARTÍCULO 4°: De la gestión: El Poder Ejecutivo Municipal firmará acuerdos para la gestión de dicho Campus ejecutivo con universidades públicas y/o privadas, fundaciones u organizaciones debidamente reconocidas de la sociedad civil especializadas en los objetivos del Campus con un mínimo de 3 años de antigüedad en su funcionamiento.
La gestión operativa se hará con especial atención a los criterios de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad.
Deberá promover y fortalecer la interacción entre las empresas del sector TyC de los ámbitos públicos y privados, científicos y académicos.
ARTÍCULO 5°: De la creación del Instituto Tecnológico: Créase dentro del campus ejecutivo el Instituto Tecnológico de San Patricio del Chañar, como institución base de su desarrollo. El mismo no brinda servicios de forma directa sino a través de terceros autorizados.

Objetivos:

A) Desarrollar acciones de formación, calificación, reconversión laboral, perfeccionamiento y especialización.
B) Priorizar la capacitación, el desarrollo de competencia referidas a saberes tecnológicos y a los procesos de transformaciones socioeconómicas de la región.

C) Orientar la formación hacia la cultura del esfuerzo y la ética en la cultura del trabajo.
De la sede: El edificio cedido por Ordenanza N° 1.292/22 es de uso exclusivo de dicha institución y quedan excluidas del mismo las actividades de los niveles inicial, primario y medio del Consejo Provincial de Educación.

ARTÍCULO 6°: Del financiamiento: El financiamiento del campus educativo se constituirá por los aportes que anualmente fije el Presupuesto Municipal, los aportes del Gobierno Nacional, Provincial y empresas privadas, fundaciones, organizaciones de la Organización Civil, organismos internacionales, personas físicas y/o jurídicas de cualquier tipo que hagan al objeto del mismo. -
ARTÍCULO 7°: De las relaciones laborales: Las relaciones laborales se encuadrarán dentro de la Ley de contrato de trabajo y/o civiles como prestaciones de servicios profesionales.
ARTÍCULO 8°: Radicación: Las instituciones y personas jurídicas a radicarse en el Campus San Patricio para el desarrollo de la economía del conocimiento, podrán ser:

A. Universidades públicas y privadas.
B. Centros académicos de investigación, innovación y desarrollo.
C. Centros de capacitación e institutos de enseñanza que estén incorporados en los planos de enseñanza oficial y reconocidos por los ministerios de educación provincial y/o nacionales.
D. Empresas que ofrezcan proyectos vinculados a la innovación tecnológica.
E. Fundaciones.

ARTÍCULO 9°: Autorización: Una vez autorizada la radicación transitoria del organismo por parte del Municipio se celebrará con el interesado el respectivo contrato de locación, el mismo deberá especificar las cláusulas de uso de espacios comunes y privados, canon mensual, derechos y obligaciones de las partes, servicios y prestaciones a los estudiantes, entre otros.
ARTÍCULO 10°: Del Consejo Asesor: Crease el Consejo Asesor del Campus Educativo, Tecnológico de Investigación e Innovación para la Economía del Conocimiento el que estará conformado por 2 representantes del Órgano Ejecutivo, 1 del Concejo Deliberante y 1 representante de la organización que lleve adelante la gestión operativa del Campus.

El mismo deberá reunirse como mínimo 2 veces al año para aprobar las normativas del funcionamiento interno, planificación anual de actividades y presupuesto, rendiciones contables y evaluación anual de actividades.
Las designaciones de los representantes serán ad honorem y sus mandatos tendrán una duración de 4 años.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N° 10, a los 15 días del mes de junio de 2023.
Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar; Dra. Silvana S. Cerda; Presidente, Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

1028 - Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio.
1029 - Autoriza el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa para financiar equipamiento.
1030 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de mayo 2023 y para la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de junio 2023.
1031 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: “Centro Comunitario - Paraje Los Carrizos - Comisión de Fomento Villa del Nahueve” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.
1032 - Convalida el Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén, cuyo objetivo general es llevar a buen término los compromisos asumidos por el Convenio ME Nº 934/05 en el marco del Programa Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

1033 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de Insumos del Rubro Odontología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1034 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Teodoro Planas N° 571 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar de Niños y Niñas "Los Bajitos", dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Dino Octavio Cimolai, en calidad de usufructuario del cincuenta por ciento (50%) del inmueble y apoderado de la señora Pilar Jabat, usufructuaria del otro cincuenta por ciento (50%), con opción a prórroga.

1035 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el Estado Fáctico-Jurídico existente, conforme Artículo 289º de la Constitución Provincial, el Dominio de las tierras fiscales identificadas como Lote A, Manzana C, Nomenclatura Catastral 08-20-040-5427-0000, superficie 5.468,00 $m^{2.}$, y el Lote 7, manzana C, Nomenclatura Catastral 08-20-040-5231-0000, superficie 250,00 $m^{2.}$, ambos del Plano de Mensura 7424-EXPM-3425/2016 de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1036 - Reconoce a favor del ex-agente Sergio David Ruiz, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1037 - Reconoce el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) a favor de la ex agente María Sol Carrasco, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1039 - Convalida la Resolución RESOL-2021-592-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00360428- -NEU-POLICIA.

1040 - Convalida la Resolución RESOL-2021-335-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad que obra en el Expediente Electrónico EX-2023-00172035- -NEU-POLICIA.

1041 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante creada y autorizada por Decreto DECTO-2021-1316-E-NEU-GPN de un (1) puesto "Técnico Laboratorista", de la Planta Funcional del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1042 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0347/2023.

1043 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones Nº 0151/2023 y Nº 0277/2023.

1271 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Mateo Lautaro Bustamante contra la Resolución RESOL-2023-135-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

1272 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Alan Sebastián Menéndez y la señora Micaela Liliana Bello, en su carácter de representantes legales de su hijo menor de edad, contra la Resolución RESOL-2023-331-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

1317 - Otorga un aporte no reintegrable, a favor de la Comunidad Mapuche Huayquillan, para ser aplicados a la ejecución del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

1318 - Otorga un aporte no reintegrable en especie a favor del deportista Braian Alejandro Stuardo, de la localidad de Loncopué, consistente en una (01) Handbike Bicicleta de Competición Adaptada (silla de competición).

1319 - Ratifica el Convenio suscripto entre la Secretaría de Seguridad y el Instituto Provincial de Juegos de Azar de fecha 23 de marzo de 2023 que como Anexo forma parte de la presente norma.

1320 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, aprobado por la Resolución Nº 277/23 del IJAN de fecha 30 de mayo de 2023, que como Anexo forma parte de la presente, destinado a la asistencia económica que demande el Proyecto Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2023 "Becas Deportivas".

1321 - Otorga a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), un aporte no reintegrable destinado a cubrir el déficit presupuestario correspondiente al año 2022.

1322 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A., a liquidarse en una cuota en el mes de julio de 2023, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

1323 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado con comida destinado a los detenidos alojados en las Comisarías N° 6, N° 14 y Nº 15 y en las Unidades de Detención Nº 21 y Nº 22 de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1324 - Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la segunda etapa de la obra denominada: “2DA. Etapa - Hogar Adolescentes - Barrio Almafuerte II - NQN” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1325 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar a la señora Ana del Carmen Valenzuela, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de una Cantera de Áridos ubicada sobre una superficie de 5 Has., 40 As. dentro del Lote 4b que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXIII, cauce del Río Neuquén, Departamento Minas, Nomenclatura Catastral 01-RR- 003-5460-0000, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección de Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería que obra en el Anexo del Expediente Electrónico EX-2021-00802068- -NEU-MINERIA#SEMH.

1326 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Nahuel Huapi Nº 4.150 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Dispositivo de Cuidado Formal Amancay dependiente de la Dirección General de Adolescencia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor Buffalo José Alberto, en calidad de apoderado de los propietarios del inmueble, con opción a prórroga.

1327 - Da de Baja de la planta política de la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, conforme Decreto DECTO-2022-2167-E-NEU-GPN, a la agente que se indica en el Anexo que forma parte del presente del cargo allí consignado a partir de la firma de la presente norma.

1328 - Convalida las Resoluciones Nº 134/23, Nº 135/23 y Nº 136/23 del Mi-

nisterio de Energía y Recursos Naturales que como Anexo obran en el Expediente Electrónico EX-2023-01213579- -NEU-DESP#MERN.
1329 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.
1330 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución Nº 0442/2023.

FE DE ERRATAS: En la Edición Nº 4181 de fecha 11-07-23, Página 11, fueron publicados los Decretos Sintetizados Nº 0016 y 1700 habiéndose omitido por error de compilación, la consignación del año 2022 en los Decretos mencionados. **Dirección del Boletín Oficial.**

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.
Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.**
Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 75 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 57

Normas Legales - Pág. 57 a 71

Decretos Sintetizados - Pág. 71 a 75

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.